

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA,
SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

Expediente: 2024/084.

Objeto del contrato: DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DOS ESTUDIOS SOBRE
EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ANDALUCÍA (2 LOTES).

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 16 de agosto de 2024, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituidas las garantías definitivas y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato del expediente 2024/084: DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DOS ESTUDIOS SOBRE EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ANDALUCÍA (2 LOTES) a las entidades y por los importes que se relacionan a continuación, impuestos excluidos:

Lote 1: Estudio sobre las tendencias y oportunidades de negocio para la juventud emprendedora.

BETA GROUP SERVICES, S.A.S. SUCURSAL EN ESPAÑA: quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (15.454,55 €).

Lote 2: Diseño y desarrollo de un sistema de monitoreo de indicadores de emprendimiento juvenil.

INDEXA GEODATA, S.L.: doce mil trescientos trece euros (12.313,00 €).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZ2MUY8JSRPDVR4ZCXXZ9SEVH	PÁG. 1/2	



Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZ2MUY8JSRPDVR4ZCXXZ9SEVH	PÁG. 2/2	